



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 64-2023-MDP

Paucarpata, 23 de Febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 061-2023-GPYF-MDP emitido por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por el titular de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en el numeral 46.1 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del referido decreto legislativo, prescribe que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 061-2023-GPYF-MDP remitido por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata solicita la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para el año fiscal 2023 por saldos de Balance, por el monto de S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES 00/100 SOLES), en el Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; , Impuestos Municipales; asimismo, señala que el pedido se encuentra conforme a lo establecido en el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y lo señalado en el Artículo N° 23 numeral 23.2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3,000,000.00 en el rubro 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

INGRESOS

		Soles
5 Recursos Determinados		
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones		
1	Ingresos Presupuestarios	3,000,000
1.1	Saldos de balance	3,000,000
1.9	11.1 Saldos de balance	3,000,000
TOTAL INGRESOS		3,000,000

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas		
Pliego : Municipalidad Distrital de Paucarpata		
5 Recursos Determinados		2,674.069
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones		2,674.069
0090	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	2,674.069
2382412	Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E. N° 40177 Divino Corazón de Jesús, distrito de Paucarpata - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa	2,674.069
4000038	Mejoramiento de infraestructura de educación básica regular	2,674.069
22	Educación	2,674.069
047	Educación básica	2,674.069
0010	Infraestructura y equipamiento	2,674.069
2.6.2.2.2	Costo de construcción por contrata	2,169,459
2.6.2.2.2.5	Costo de construcción por administración directa-servicios	143,884
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de servicios	360,726
0090	Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	325,931
2382412	Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E. N° 40177 Divino Corazón de Jesús, distrito de Paucarpata - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa	325,931
6000053	Control concurrente	325,931
22	Educación	325,931
047	Educación básica	325,931
0105	Educación secundaria	325,931
2.4.2.3.1.1	Costo de construcción por contrata	325,931
TOTAL EGRESOS		3,000,000



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Finanzas remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa, de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Ángel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE